



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 379 / 2011

FECHA : 18 DE JULIO DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **ampliación** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **RECOLETA**

N° 1811

población **VILLA METROPOLITANA**

Sector **RAHUE ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **JOSÉ JULIO RIQUELME RIQUELME**

R.U.T. N° 6.594.097-3

Rol **1822-09**

PERMISO OTORGADO N° 115

FECHA 19/03/2010

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	11,62 M2
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	11,62 M ²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°443 DEL 07/04/2011
Certificado N°443 DEL 07/04/2011
Declaración N°533912 DEL 19/04/2011
Certificado N°112 DEL 29/04/2011

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una obra de ampliación de vivienda cuyo destino es cocina, cuya superficie construida es de 11,62 M2, de propiedad del Sr. José Riquelme Riquelme, ubicado en calle Recoleta N°1811, Villa Metropolitana.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Francisco González Rojas
Constructor : Francisco González Rojas

ESP/ETM/rsev

